



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 1565/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2024-2027, actualizado a 2025, contempla una línea estratégica de promoción deportiva donde se incluye la subvención nominativa al Agrupación Deportiva Alfindén, con el fin de contribuir en la financiación de los gastos aparejados a mantener y consolidar la subida de categoría del club de fútbol a regional preferente por importe de 10.000 €.

Con fecha 16 septiembre de 2025 se publicó en el BOPZ n.º 213, la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de fecha 4 de Septiembre de 2025 en el que figuraba la necesidad de iniciar el expediente de concesión directa de la subvención prevista nominativamente para Agrupación Deportiva Alfindén.

Se emite Providencia de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2025 acordando se dé inicio al expediente de subvención nominativa para contribuir en la financiación de los gastos aparejados a mantener la subida de categoría del club de fútbol a regional preferente por importe de 10.000 €, expediente al que se ha de incorporar certificado de existencia y retención de crédito, la documentación requerida a la asociación, necesaria para la concesión, informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, e informe-propuesta y de fiscalización previos a la Resolución de concesión de la subvención.

Se incorpora certificación de existencia de crédito el día 12 de noviembre de 2025.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, se requirió al Agrupación Deportiva Alfindén la documentación necesaria para dar curso a la subvención nominativa, que incluye:

- Anexo solicitud subvención.
- Anexo modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Anexo declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como autorización del interesado para que el Ayuntamiento pueda recabar datos de la Agencia Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social **(se recomienda aportar junto con la solicitud los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria)**.
- Anexo certificado de representación (aportar acta de componentes de la Junta actualizado).
- Anexo Declaración responsable del cumplimiento del artículo 9.b. del Decreto





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

- Memoria de las actividades a realizar durante el ejercicio 2025.
- Ficha de terceros o certificado bancario de cuenta corriente.

Con fecha 25 de noviembre de 2025 (y subsanaciones posteriores) se recibe instancia del representante del Agrupación Deportiva Alfindén por la que se aporta la documentación solicitada, cumplimentando los modelos facilitados.

Se han comprobado los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones, en concreto:

- La asociación está inscrita en el Registro municipal de Asociaciones con el número 10.
- La actividad a subvencionar tiene cabida dentro del objeto y fines sociales de la asociación a la que se concede.
- La asociación está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, y queda acreditado que no mantiene deuda con la Seguridad Social al no estar inscrita como empresa en su sistema.
- Existe declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la tramitación de concesión de subvención nominativa a favor de esta asociación, en lugar de su realización a través de un procedimiento de concurrencia competitiva tiene que ver con la financiación de los gastos aparejados a mantener y consolidar la subida de categoría del club de fútbol a regional preferente por importe de 10.000 €, además de existir razones de interés público y económico para el municipio por lo que supone jugar en una categoría de este calibre.

Además, no se ha percibido una subvención por la asociación en concurrencia competitiva para el mismo objeto o actividades accesorias al mismo por parte del Ayuntamiento.

En definitiva, se cumplen los requisitos necesarios para conceder esta subvención con arreglo al procedimiento de concesión directa.

Consta informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir de fecha 13 de noviembre de 2025. La subvención se otorgará mediante Resolución de Alcaldía.

Consta informe de fiscalización favorable de fecha 4 de diciembre.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4 a 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28 y 30 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- El artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 26 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2024-2027, actualizado a 2025. Publicado en BOPZ n.º 230 de fecha 6 de octubre de 2025.

A la vista de los anteriores antecedentes, visto que la aprobación corresponde a Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en relación al procedimiento establecido para las subvenciones directas previstas en el presupuesto, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. – Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.3410.48019 del presupuesto municipal, al Alfindén Club Baloncesto, provista de CIF G99510307, para atender los gastos aparejados a la organización de competiciones y actividades deportivas y asociados a los costes de la liga Tercera FEB (antigua liga EBA).

Segundo. – Aprobar las normas que tendrán carácter de bases reguladoras de la presente subvención nominativa que se incluyen como Anexo adjunto a los efectos del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Tercero. – Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 25.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.3410.48019 “Subvención nominativa Alfindén Club Baloncesto”.

Cuarto. - Notificar a la asociación interesada que para la efectividad de la subvención deberá aceptarla en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido dicho plazo se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

Quinto. – Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención por importe de 22.500 euros, como pago anticipado a la justificación, en la cuenta bancaria facilitada por la asociación, una vez se reciba la aceptación por su parte, de conformidad con el art. 14 de la Ordenanza General de Subvenciones el trámite del pago anticipado será del 90% del importe total de la subvención.

Sexto. - Notificar a la asociación el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de marzo de 2026.

Séptimo. - Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Dar traslado a Intervención y Tesorería.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

